

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3251 *PROMOCIONES INMOBILIARIAS Y ALQUILERES POPULARES, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
INICIATIVES SALADA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 abril, sobre Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles (en adelante, LME), se hace público que la Junta General extraordinaria y universal de la sociedad "PROMOCIONES INMOBILIARIAS Y ALQUILERES POPULARES, S.L." (sociedad absorbente), celebrada el 31 de diciembre de 2.019, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar la fusión por absorción de la sociedad "INICIATIVES SALADA, S.L." (sociedad absorbida), cuya Junta General aprobó, en sesión extraordinaria y universal y, por unanimidad, la fusión.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente la cual adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida y la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma. Se han utilizado como balances de fusión de ambas compañías los cerrados a 31 de diciembre de 2019.

Según el artículo 42 de la LME, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por Ley, al haberse adoptado en Junta General universal y por unanimidad de todos los socios con derecho a voto.

En cumplimiento de lo que prescriben los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades a fusionar, de solicitar y obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión por absorción y de los Balances de fusión, y el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión por absorción en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción.

Lleida, 30 de junio de 2020.- Administrador único, Luis Fernando Gosálvez Lara.

ID: A200026612-1